

GACETA MINERA

COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal.—La crisis minera en Cartagena — *Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Ensanche y saneamiento de Cartagena.—Suspensión de derechos á las galenas y plomos argentíferos.—Boletín oficial de la provincia: Minas anuladas.—*Miscelánea:* Desagüe de Almagrera—Producción de cobre.—Las Marinas mercantes del mundo. — Noticias varias *Movimiento del puerto de Cartagena*—Entrada y salida de buques—*Sección Mercantil:* Marcha de los mercados.—*Observaciones meteorológicas.*—*Bolsa.*—*Sección de anuncios.*

SECCION DOCTRINAL

LA CRISIS MINERA EN CARTAGENA

VI

Cual ofrecimos en nuestro número anterior, pasamos hoy á tratar de la creación en Cartagena de un DEPÓSITO COMERCIAL con arreglo á lo que el Código de Comercio preceptúa.

Ni es nuevo lo que proponemos, pues hay Depósitos en Barcelona, Cádiz, Málaga, Mahón, Pasajes y Santander, cuyo tráfico total está representado (estadística de 1893) por la suma de 7.513.428 pesetas, ni tampoco lo proponemos como solución salvadora de nuestra crisis. Es solamente la idea que al brotar engendra la duda y, con los calamitosos tiempos que corremos, basta esto para que merezca nos paremos en su análisis.

Los Depósitos Comerciales tienen, entre otras ventajas, la inapreciable de facilitar al comerciante la no tributación de aquellos artículos que, por no hallar comprador en la Península, convenga reexportar; ó el de retener el pago á las Aduanas, en tanto no hayan salido del Depósito para el consumo interior los géneros que á la plaza llegaron del extranjero, sin estar vendidos.

Poca plaza, poco campo, poca atmósfera, en fin, disfrutamos para recabar tanto beneficio; mas posible fuera que un estudio más detenido y con la base del almacenaje para nuestros plomos, evidenciara la conveniencia.

No arriesgando gran cosa en el ensayo, poco pudiera perderse; tanto menos cuanto alcanzada la legalidad de la institución pudiera principiarse por solo el plomo, que sería lo más seguro, y

dejar al tiempo y á la experiencia el engrandecimiento y corpulencia del recién nacido.

Podría tomarse por base una superficie próxima al mar, arrendada por supuesto, á donde se llevaran todos los plomos que nuestros fundidores producen, lo que, con oficinas más ó menos *transitorias* constituiría el Depósito propiamente dicho. Al frente de éste, tendrían que hallarse un químico y un encargado de inteligencia y reputación notorias con el personal auxiliar necesario para la carga, descarga, toma de muestras etc etc. En dicho depósito pudieran dejar nuestros fundidores el plomo de la semana, quince ó mes, el que cuidadosamente ensayado, se garantizaría con cheques, *warrants* ó resguardos, uno por cada ocho ó diez barras, ó quintales, en los cuales constase la fecha de entrada en el depósito, número de orden, marca de fábrica, ley en plata etc, etc., cuanto con las firmas del químico y del administrador, se creyese necesario á la mayor garantía.

Una vez en poder del fundidor estos resguardos, podía enagenarlos en todo ó en parte, guardarlos ó lo que creyera útil, como dueño absoluto de los mismos; pero vendiéndolos en un lugar prefijado de antemano (el Círculo Mercantil por ejemplo) á horas determinadas de contratación, á donde no solo acudiría el actual comerciante en plomos, sino que lo haría también el militar, el propietario y todo aquel que teniendo mil pesetas improductivas en su caja, les quisiera dar un empleo, interesándolas en nuestra predilecta industria y que, como un negocio cualquiera, podría brindarle utilidades sin exigirle conocimiento alguno en nada que no fuera especulación.

De este modo, es seguro que, no concurriendo tanto plomo á Inglaterra, antes que perder, mantendría el precio su firmeza; y si no evitábamos las oscilaciones propias de todo mercado, hallándose el metal en poder de muchísimos tenedores de resguardos, se podría hacer frente con menos quebrantos á cualquier depreciación.

En el local del Círculo ó Bolsa, se fijarían diariamente las operaciones hechas, con precios, cantidad, marca, etc. así como el aumento ó disminución que el depósito hubiera sufrido; porque ya habrán supuesto nuestros lectores, que los resguardos habrían de ser documentos á la orden ó al portador, cuyo último tenedor sería el que retiraría el plomo del depósito.

Este establecimiento, que estaría siempre bajo el patronato de una junta formada por fundidores y mineros, sería también el que ensayase las muestras de mineral que se le presentasen, ba-

